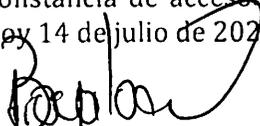
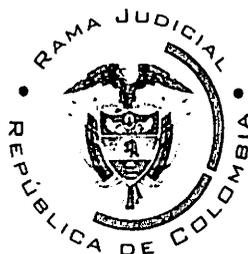


Constancia secretarial: Le informo señor Juez que la apoderada del actor apporto memorial en donde adjunta la constancia de notificación al demandado conforme al Decreto 806 de 2020. Al verificarse dicha notificación del auto admisorio se observa que la misma fue realizada por la aplicación Mailtrak a la dirección de correo electrónico citada en la demanda mesar68@yahoo.es, al igual que allego el pantallazo de del envío del traslado de la demanda con sus anexos, más no el acuse de recibido o constancia de acceso del destinatario al mensaje. Paso a despacho para lo pertinente hoy 14 de julio de 2022.


Braya Lorena Cardeno Garcia
Secretaria



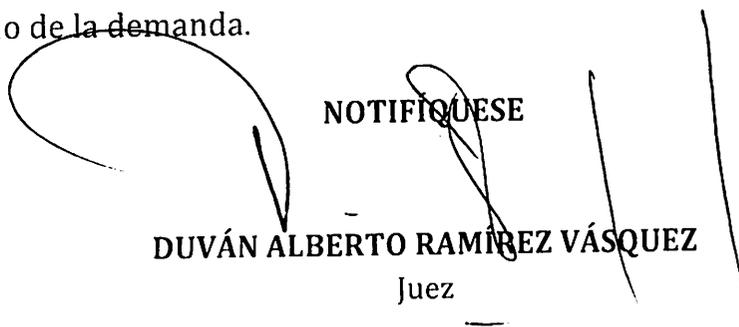
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, catorce de julio de dos mil veintidós

RADICADO	05736 31 89 001 2021-00211-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	JUAN CARLOS PEREZ YEPES
DEMANDADO	EDGAR JOSÉ MESA
AUTO No. 189-76	Requiere demandante

Vista la constancia secretarial que antecede y en aras de evitar futuras nulidades en el proceso y posibles discrepancias con la notificación remitida a la parte demandada, que lleven a retrotraer toda la actuación que se adelante, se requiere a la parte demandante para que aporte al proceso constancia del acuso recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de la demanda, anexos y el auto admisorio de la demanda.

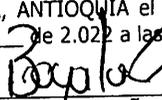
NOTIFIQUESE


DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 44
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 15 del mes
de Julio de 2.022 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria